

LOS SERVICIOS DEL ACWL



ASESORÍA JURÍDICA SOBRE DERECHO DE LA OMC
APOYO EN SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS ANTE LA OMC
CAPACITACIÓN EN DERECHO DE LA OMC



ACWL

Advisory Centre on WTO Law
Centre Consultatif sur la Législation de l'OMC
Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
QUIÉNES SOMOS	
¿Qué es el ACWL?	3
¿Quién administra y financia el ACWL?	4
¿Quién tiene derecho a los servicios del ACWL?	5
ASESORÍA JURÍDICA	
¿Cuál es el ámbito de las actividades de asesoría del ACWL?	8
¿Cuáles son los procedimientos para solicitar asesoría jurídica?	10
¿Cuánto tiempo tarda el ACWL en la elaboración de los dictámenes jurídicos?	11
¿Cuáles son las normas de confidencialidad del ACWL?	12
APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	
¿De qué manera el ACWL presta apoyo en los procedimientos de solución de diferencias ante la OMC?	13
¿Cuándo deberían los países solicitar apoyo en los procedimientos de solución de diferencias ante la OMC?	15
¿Cómo deben los países solicitar apoyo en los procedimientos de solución de diferencias ante la OMC?	16
¿De qué manera el ACWL presta apoyo en la preparación de un caso?	17
¿Cómo trata el ACWL los conflictos de intereses?	18
¿Cuánto cobra el ACWL por su apoyo en los procedimientos de solución de diferencias ante la OMC?	19
CAPACITACIÓN	
¿Qué tipo de capacitación sobre derecho de la OMC ofrece el ACWL?	23
¿Quién puede participar en las actividades de capacitación?	26
CÓMO CONTACTAR AL ACWL	27

INTRODUCCIÓN

El Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la OMC (ACWL) es una organización intergubernamental con sede en Ginebra que ofrece asesoramiento gratuito en todos los aspectos de la normativa de la OMC, así como apoyo en procedimientos de solución de diferencias ante la OMC, a países en desarrollo Miembros y a países menos adelantados (PMA) que son Miembros de la OMC o están en proceso de adhesión a dicha organización. En los últimos veinte años, la normativa de la OMC se ha vuelto cada vez más compleja. Mientras la mayoría de los países desarrollados cuentan internamente con conocimientos jurídicos especializados que les permiten comprender las normas de la OMC y participar plenamente en el sistema jurídico emanante de dicha organización, la mayoría de los países en desarrollo Miembros y los PMA no se encuentran en dicha capacidad. Debido a ello, el ACWL fue creado con el objetivo de proporcionar a estos países esta capacidad jurídica y asistirlos a comprender plenamente sus derechos y obligaciones en virtud del derecho de la OMC.

En la actualidad, 74 países – aproximadamente la mitad de los Miembros de la OMC- tienen derecho a acceder a los servicios del ACWL. Desde su creación en 2001, el ACWL ha brindado a estos países más de 1.800 dictámenes jurídicos de forma gratuita, ha llevado a cabo 12 cursos anuales de capacitación para los funcionarios gubernamentales con sede en Ginebra, y ha capacitado a 23 abogados como parte de su Programa de Pasantía para abogados comerciales. Además, ha brindado apoyo a países en desarrollo Miembros y PMA en 44 procedimientos de solución de diferencias ante la OMC, a precios accesibles. Por lo tanto, el ACWL se ha convertido en una organización que reúne la experiencia colectiva de los países en desarrollo Miembros y los PMA en asuntos relacionados con la normativa de la OMC y la pone a disposición de cada uno de ellos.

Esta guía describe, por medio de preguntas y respuestas, cómo está organizado el ACWL y cómo los países en desarrollo y los PMA pueden obtener el mayor provecho de sus servicios.

* En este documento debe entenderse que los términos "país" y "país en desarrollo" incluyen los territorios aduaneros y los países con economías en transición.

¿QUIÉNES SOMOS?

¿QUÉ ES EL ACWL?

El ACWL es una organización intergubernamental que ofrece asesoría, apoyo y capacitación en todos los asuntos relacionados con la normativa de la OMC y los procedimientos de solución de diferencias a países en desarrollo y a los PMA.

El ACWL, con sede en Ginebra, es una organización intergubernamental que fue fundada en el año 2001 con el fin de ofrecer asesoría jurídica en la normativa de la OMC, apoyo en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC y capacitación en la normativa de la OMC a los países en desarrollo y a los PMA.

El ACWL es independiente de la OMC. Fue creado por un acuerdo distinto al que estableció la OMC, y sus Miembros son diferentes de los de la OMC. El ACWL ha suscrito un acuerdo de sede con Suiza, el cual le reconoce privilegios e inmunidades similares a los que gozan la OMC y otras organizaciones intergubernamentales con sede en Ginebra.

El ACWL contribuye a garantizar que los beneficios del sistema jurídico de la OMC sean compartidos por todos los Miembros de la OMC.

El ACWL fue creado para garantizar que los países en desarrollo y, en particular, los menos adelantados, cuenten con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones conforme a la normativa de la OMC y con igualdad de oportunidades para defender sus intereses en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC. En 2011, el entonces Director General de la OMC, Pascal Lamy, declaró que "al asegurar que los beneficios jurídicos de la OMC sean compartidos por todos sus Miembros, el ACWL contribuye a la eficacia del sistema jurídico de la OMC, particularmente a la de los procedimientos de solución de diferencias, y a la realización de los objetivos de desarrollo de la OMC."

¿QUIÉN ADMINISTRA Y FINANCIA EL ACWL?

El ACWL es administrado conjuntamente por los países Miembros desarrollados y en desarrollo.

La estructura institucional del ACWL consta de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo. La Asamblea General está conformada por los representantes de los Miembros del ACWL y de los PMA con derecho a los servicios del ACWL. La Asamblea General supervisa el funcionamiento y las finanzas del ACWL y adopta su presupuesto anual. En la actualidad, son Miembros del ACWL 11 países desarrollados y 32 países en desarrollo.

La Junta Directiva está compuesta por seis personas que actúan a título personal: tres son nombradas por los países en desarrollo Miembros, dos por los países desarrollados Miembros y una por los PMA. Adicionalmente, el Director Ejecutivo es Miembro de oficio de la Junta Directiva. Este órgano toma las decisiones necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo y eficaz del ACWL, supervisa la administración del fondo fiduciario del ACWL e informa a la Asamblea General.

El Director Ejecutivo administra las operaciones cotidianas del ACWL y lo representa externamente.

El ACWL es financiado conjuntamente por los países desarrollados y en desarrollo Miembros.

Las principales fuentes de financiación del ACWL son los ingresos obtenidos por el fondo fiduciario, los honorarios cobrados por el apoyo prestado en los procedimientos de solución de diferencias y las contribuciones voluntarias. El fondo fiduciario fue creado con las contribuciones de los países Miembros desarrollados y en desarrollo. Actualmente, los presupuestos anuales del ACWL se financian con contribuciones voluntarias de los países desarrollados Miembros. Los ingresos obtenidos por el fondo fiduciario y los honorarios cobrados por el apoyo prestado en la solución de diferencias se destinan al incremento del fondo fiduciario.

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LOS SERVICIOS DEL ACWL?

Los países en desarrollo que son Miembros del ACWL tienen derecho a sus servicios.

Los países en desarrollo que son Miembros del ACWL y han contribuido al fondo fiduciario tienen derecho a recurrir a los servicios que ofrece el ACWL. Para determinar las contribuciones al fondo fiduciario y los honorarios que se cobran por el apoyo prestado en los procedimientos de solución de diferencias, los países en desarrollo Miembros están divididos en las Categorías A, B, y C basándose en su participación en el comercio mundial y en sus ingresos per cápita. Los 32 países en desarrollo que se han hecho Miembros del ACWL hasta la fecha representan dos tercios de los países en desarrollo involucrados, como demandantes o como demandados, en procedimientos de solución de diferencias ante la OMC.

Países en desarrollo Miembros del ACWL

CATEGORÍA A

HONG KONG, CHINA
TAIPEI CHINO

CATEGORÍA B

COLOMBIA	REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EGIPTO	SEYHELLES
FILIPINAS	TAILANDIA
INDIA	TURQUÍA
INDONESIA	URUGUAY
MAURICIO	VIET NAM
OMÁN	
PAKISTÁN	

CATEGORÍA C

BOLIVIA	KENIA
COSTA RICA	NICARAGUA
CUBA	PANAMÁ
ECUADOR	PARAGUAY
EL SALVADOR	PERÚ
GUATEMALA	REPÚBLICA DOMINICANA
HONDURAS	SRI LANKA
JORDANIA	TÚNEZ



Cualquier Miembro de la OMC y cualquier Estado o territorio aduanero en proceso de adhesión a la OMC puede solicitar convertirse en Miembro del ACWL.

6

Cualquier Miembro de la OMC y cualquier Estado o territorio aduanero en proceso de adhesión a la OMC puede solicitar convertirse en Miembro del ACWL. El ACWL cuenta con procedimientos en relación con tales adhesiones que permiten la aprobación del Protocolo de Adhesión en tan sólo cuatro semanas. El protocolo de adhesión al ACWL establece los términos de la adhesión, incluido el monto que, por una única vez, el país en adhesión deberá aportar al ACWL. Para mayores detalles sobre el Protocolo de Adhesión, sírvase revisar el siguiente enlace: <http://www.acwl.ch/e/members/accessions.html>.

Los montos que, por una única vez, deben aportar los países en desarrollo en el marco del proceso de adhesión al ACWL son los siguientes: Categoría A: CHF486,000; Categoría B: CHF162,000; Categoría C: CHF81,000. Estos aportes pueden ser desembolsados en cuotas anuales durante un período de cinco años.

Los PMA que son Miembros de la OMC o están en proceso de adhesión a la OMC tienen derecho a los servicios del ACWL, sin tener que ser Miembros del ACWL.

Los PMA que son Miembros de la OMC o están en proceso de adhesión a la OMC tienen derecho a los servicios del ACWL, sin tener que ser Miembros del ACWL o tener que contribuir al fondo fiduciario del ACWL (42 en la actualidad).

PMA con derecho a los servicios del ACWL (42)

MIEMBROS DE LA OMC (34)

ANGOLA
BANGLADESH
BENIN
BURKINA FASO
BURUNDI
CAMBOYA
CHAD
DJIBOUTI
GAMBIA
GUINEA
GUINEA-BISSAU
HAITÍ
ISLAS SALOMÓN
LESOTO
MADAGASCAR
MALAWI
MALÍ
MAURITANIA
MOZAMBIQUE
MYANMAR
NEPAL
NÍGER
REPÚBLICA CENTROAFRICANA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
DEL CONGO
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
POPULAR LAO
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
RWANDA
SENEGAL
SIERRA LEONA
TOGO
UGANDA
VANUATU
YEMEN
ZAMBIA

EN EL PROCESO DE ADHESIÓN A LA OMC (8)

AFGANISTÁN
BHUTÁN
COMORAS
ETIOPÍA
GUINEA ECUATORIAL
LIBERIA
SANTO TOMÉ Y PRINCIPE
SUDÁN

ASESORÍA JURÍDICA

¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORÍA DEL ACWL?


El ACWL asesora en todos los asuntos relacionados con la normativa de la OMC.

8

El ACWL ofrece asesoría legal gratuita en todos los asuntos sustantivos y de procedimiento que se relacionen con la normativa de la OMC. Las opiniones proporcionadas por el ACWL pueden dividirse en tres categorías:

- > asesoría jurídica sobre cuestiones generales de derecho y sobre las medidas adoptadas o que pretende adoptar el país en desarrollo o PMA que solicite la asesoría, inclusive sobre proyectos legislativos. Esta asesoría contribuye a que los países puedan concretar sus objetivos de política comercial de forma compatible con el derecho de la OMC;
- > asesoría legal sobre medidas que el país en desarrollo o el PMA solicitante considere impugnar a través de procedimientos de solución de diferencias de la OMC. En esas situaciones, el ACWL ofrece una evaluación de las posibilidades de obtener un resultado favorable en un procedimiento de solución de diferencias; y
- > asesoría jurídica en relación con asuntos que surgen de manera cotidiana o en el marco de las negociaciones en la OMC. En estos casos, el ACWL tiene como objetivo proporcionar una comprensión completa de las implicaciones legales de los asuntos y propuestas que surjan en tales ámbitos.

Cada dictamen jurídico describe la cuestión jurídica o medida examinada y, de ser el caso, presenta un examen legal de la medida. De ser necesario, el dictamen incluye también un análisis de los argumentos jurídicos que pueden plantearse en apoyo de posturas alternativas, y una ponderación de la solidez de esos argumentos.



La estructura financiera e institucional del ACWL ha sido diseñada para asegurar que los países en desarrollo y los PMA puedan actuar en los asuntos relacionados con la normativa de la OMC con la ventaja de disponer de una evaluación de sus posibilidades jurídicas hecha por expertos independientes. La independencia del ACWL es particularmente importante para los gobiernos que necesiten una evaluación realista de las posibilidades que tienen de obtener un resultado positivo en un procedimiento de solución de diferencias. También es importante para los gobiernos que quieran contar con una opinión del ACWL para resolver un desacuerdo interno sobre la conformidad de una medida en proyecto con la normativa de la OMC o para convencer a otro Miembro de la OMC de que ponga una medida en conformidad con la normativa de la OMC.

El ACWL tiene un "Fondo Fiduciario de Especialización Técnica" que puede ser usado para financiar parte del costo de cualquier peritaje u opiniones de expertos que sean necesarios para preparar la opinión legal solicitada por un país en desarrollo (véase página 17).

Cuando ofrece asesoría legal, el ACWL debe permanecer dentro de su mandato.

El mandato del ACWL se limita a ofrecer asesoría a países en desarrollo y a PMA. Por esa razón, no puede responder a peticiones de asesoría por parte de países desarrollados, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas de un país en desarrollo o grupos de países en desarrollo.

El mandato del ACWL se limita a ofrecer asesoría legal. Por tanto, si bien no tiene facultad para ofrecer asesoramiento sobre estrategias de negociación u otros asuntos políticos, el ACWL puede dar asesoría sobre las implicaciones jurídicas de las propuestas de negociación e identificar los procedimientos adecuados para incorporar propuestas de negociación a la normativa de la OMC.

El mandato del ACWL se limita a ofrecer asesoría jurídica sobre la normativa de la OMC. En consecuencia, no puede ofrecer asesoría sobre asuntos jurídicos que surjan exclusivamente bajo normativa distinta de la normativa OMC.

¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASESORÍA JURÍDICA?

Cualquier solicitud debe presentarse o confirmarse por escrito.

Los países en desarrollo Miembros y los PMA pueden presentar sus solicitudes de asesoría legal por escrito, por teléfono o personalmente. La solicitud de un dictamen debe ser presentada por un funcionario autorizado para actuar en nombre de su país en temas relacionados con la OMC. Esta solicitud puede dirigirse a cualquier abogado del ACWL. Si un Miembro o un PMA solicita que un dictamen se presente por escrito, tiene que confirmar por escrito cualquier solicitud que realice oralmente.

Los dictámenes jurídicos escritos se redactan normalmente en inglés. Los Miembros y los PMA pueden solicitar dictámenes en español o francés. También pueden solicitar que las reuniones con el ACWL se lleven a cabo en español o en francés.

La solicitud debe identificar el asunto lo más claramente posible.

Una solicitud de asesoría legal debe referirse a una cuestión concreta que ocupa directamente al país solicitante. De ser el caso, la solicitud debe identificar la medida que da lugar al problema jurídico y, en la medida de lo posible, las opciones que se contemplan.

La solicitud de asesoría debe ser lo más detallada y específica posible y debe identificar claramente las medidas en cuestión. Si la solicitud hace referencia a un asunto previsto en una ley, reglamento u otro instrumento legal, sea que esté aprobado o consista en un simple proyecto, deberá adjuntarse una copia de ese instrumento. El ACWL está preparado para prestar asistencia a los Miembros y a los PMA en la identificación de las alegaciones de derecho que surjan de un asunto, así como en la identificación de los hechos que sea necesario demostrar en apoyo de esas alegaciones.

¿CUÁNTO TIEMPO TARDA EL ACWL EN LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES JURÍDICOS?

En un plazo de dos días, el ACWL le informa al país solicitante sobre la fecha en que espera entregar el dictamen jurídico.

Tan pronto como sea posible, y siempre dentro del plazo de dos días laborales, el ACWL confirma por fax o por correo electrónico el recibo de cualquier solicitud escrita de dictamen. Esta confirmación normalmente indicará el plazo en el que el ACWL espera completar su dictamen. Si el país solicitante no recibe ninguna confirmación, debe ponerse de inmediato en contacto con el ACWL.

El ACWL entrega sus dictámenes lo más rápidamente posible.

El ACWL puede facilitar en pocos días un dictamen sobre una cuestión sencilla o previamente examinada, pero necesitará un período más largo para examinar cuestiones nuevas o complejas. En los casos en que los hechos expuestos no permitan elaborar un dictamen definitivo, el ACWL ofrecerá un dictamen provisional o requerirá la presentación de hechos adicionales antes de dar un dictamen final. Si el país solicitante necesita el dictamen antes de una fecha determinada, el ACWL hará todos los esfuerzos posibles para proporcionarlo antes de esa fecha.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD DEL ACWL?

El personal del ACWL está sujeto a las mismas normas de confidencialidad por las que se rige el personal de la OMC que presta asistencia a los grupos especiales y al Órgano de Apelación.

12

Los dictámenes del ACWL sólo son proporcionados a los funcionarios gubernamentales del país solicitante. El ACWL no revela la identidad del país que solicita la asesoría, ni tampoco el tipo de asesoría solicitada. Todo el personal del ACWL, incluido el personal administrativo, firma una declaración de confidencialidad similar a la firmada por el personal de la OMC que presta asistencia a los grupos especiales y al Órgano de Apelación.

El ACWL podría tener que denegar una solicitud de dictamen jurídico o de apoyo en un procedimiento de solución de diferencias que trate sobre una medida respecto de la cual el ACWL haya previamente emitido un dictamen, si tal apoyo puede dar lugar a un conflicto de intereses.

APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS


¿DE QUÉ MANERA EL ACWL PRESTA APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS ANTE LA OMC?

El ACWL presta apoyo en los procedimientos de los grupos especiales de la OMC y del Órgano de Apelación, así como en los procedimientos de aplicación de las resoluciones y recomendaciones del OSD, y en la búsqueda de soluciones mutuamente convenidas.

El ACWL presta asistencia a los países en todas las etapas del procedimiento ordinario de los grupos especiales de la OMC y del Órgano de Apelación, sea como reclamantes, demandados o terceros.

Este apoyo incluye lo siguiente:

- > evaluación inicial y preparación del caso;
- > redacción de las solicitudes de celebración de consultas;
- > redacción de preguntas o respuestas a las preguntas en preparación para las consultas;
- > redacción de las solicitudes de establecimiento de grupos especiales y de las declaraciones que se hagan en las reuniones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD);
- > asesoría en la composición del grupo especial y en la presentación al Director General de una solicitud de composición del grupo especial;
- > redacción de las comunicaciones al grupo especial y de las respuestas a las preguntas escritas de los grupos especiales así como a las preguntas de las otras partes;
- > argumentación en las reuniones del grupo especial, incluyendo las respuestas a las preguntas de los grupos especiales y de las partes en esas reuniones; y

- 
- > redacción de los anuncios de apelación, de los anuncios de otra apelación y de las comunicaciones al Órgano de Apelación, así como argumentación en las audiencias del Órgano de Apelación, incluyendo las respuestas a las preguntas.

El ACWL también presta apoyo durante la fase de aplicación de las decisiones y recomendaciones del OSD en una diferencia, incluyendo en arbitrajes para determinar el plazo prudencial para la aplicación de resoluciones y recomendaciones del OSD de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD; en la determinación del cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones en el marco de los procedimientos de grupos especiales de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21 del ESD; y en la determinación sobre el nivel de la suspensión de concesiones en el marco de los procedimientos de arbitraje de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD. Finalmente, el ACWL presta apoyo a los países que desean llegar a una solución convenida de común acuerdo.

El ACWL alienta a que los países a los que presta asistencia en los procedimientos de solución de diferencias nombren a un funcionario jurídico de su misión en Ginebra o de su capital para trabajar con los abogados del ACWL en el caso. La participación en la práctica en un procedimiento de solución de diferencias puede ser una experiencia valiosa para ese funcionario y un importante vehículo de capacitación.

Los países en desarrollo y los PMA pueden solicitar al ACWL que se les preste asistencia en los procedimientos de solución de diferencias en inglés, francés o español. No obstante, como los procedimientos de solución de diferencias de la OMC se desarrollan normalmente en inglés y éste es el idioma de trabajo del ACWL, los Miembros han solicitado su apoyo generalmente en inglés.

El ACWL presta apoyo en procedimientos de solución de diferencias alternativos dentro del marco de la OMC.

El ACWL también presta asistencia en otros procedimientos de solución de diferencias desarrollados de conformidad con el ESD o con una decisión de un órgano de la OMC, incluyendo los buenos oficios, la conciliación, la mediación y procedimientos arbitrales en virtud de los artículos 5 y 25 del ESD.

¿CUÁNDO DEBERÍAN LOS PAÍSES SOLICITAR APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS ANTE LA OMC?

Una solicitud de apoyo debería presentarse con bastante antelación a la decisión de iniciar el procedimiento de solución de diferencias.

Los procedimientos de solución de diferencias de la OMC se inician por medio de una solicitud formal de celebración de consultas de conformidad con el ESD. Un grupo especial no está autorizado a pronunciarse sobre un asunto para el que no se haya solicitado la celebración de consultas. Por lo tanto, resulta esencial que la solicitud de celebración de consultas identifique de manera suficiente todas las medidas y todas las alegaciones de derecho en cuestión. Para asegurarse de que todos los asuntos que quieran plantearse en un procedimiento de un grupo especial estén reflejados en la solicitud, un Miembro de la OMC que contemple hacer una reclamación tiene que examinar todos los hechos relevantes y todas las posibles alegaciones de derecho antes de presentar su solicitud de celebración de consultas. Por ello, es recomendable solicitar un dictamen al ACWL sobre un asunto con bastante antelación a la decisión de iniciar un procedimiento de solución de diferencias sobre dicho asunto.

Un país que espere recibir o que haya recibido una solicitud formal de celebración de consultas de conformidad con el ESD debe presentar su solicitud de apoyo sin demora.

Si un país recibe una solicitud de celebración de consultas de otro Miembro de la OMC de conformidad con el ESD, está obligado a celebrarlas en un plazo no superior a 30 días. Si las consultas no consiguen solucionar la diferencia en un plazo de 60 días, el reclamante puede solicitar el establecimiento de un grupo especial. Con el fin de garantizar que pueda beneficiarse de un examen minucioso de todas sus alternativas procesales y defensas legales, un país debe solicitar apoyo legal al ACWL tan pronto como tenga conocimiento de que otro Miembro de la OMC está considerando la posibilidad de iniciar un procedimiento de solución de controversias en su contra.

¿CÓMO DEBEN LOS PAÍSES SOLICITAR APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DE LA OMC?

La solicitud de apoyo debe realizarse o confirmarse por escrito.

Las solicitudes para el apoyo del ACWL deben ser hechas por funcionarios gubernamentales autorizados para actuar en nombre de sus países en asuntos relacionados con la OMC. La solicitud podrá dirigirse a cualquiera de los abogados del ACWL. Si se realiza una solicitud oralmente deberá seguidamente confirmarse por escrito.

Una solicitud de apoyo solamente acarreará gastos si con posterioridad se inicia un procedimiento de solución de diferencias de la OMC.

La evaluación inicial de una posible reclamación se hace gratuitamente. El tiempo que el personal del ACWL emplee en examinar el asunto sólo estará sujeto a los honorarios que cobra el ACWL por su apoyo en los procedimientos de solución de diferencias si el Miembro o el PMA implicado decide iniciar seguidamente el procedimiento presentando una solicitud formal de celebración de consultas.

¿DE QUÉ MANERA EL ACWL PRESTA APOYO EN LA PREPARACIÓN DE UN CASO?

El ACWL ofrece asesoría sobre los hechos que una parte necesita probar en un procedimiento de solución de diferencias de la OMC para tener éxito en ese procedimiento.

Una parte en un procedimiento de solución de diferencias de la OMC debe probar los hechos en los que se basan sus reclamaciones o defensas. El ACWL presta asistencia a los países en desarrollo Miembros y a los PMA en la identificación de los hechos que necesitan establecerse para apoyar sus reclamaciones y defensas. También presta asistencia en la preparación de las pruebas documentales a presentar a los grupos especiales, incluyendo la traducción de los documentos al idioma en que se desarrolla el procedimiento.

El ACWL financia parte de los costos de peritaje que una parte necesita en un procedimiento de solución de diferencias de la OMC.

El ACWL tiene un Fondo Fiduciario de Especialización Técnica con el cual puede financiar parte de los costos de peritaje que una parte necesita en un procedimiento de solución de diferencias de la OMC. El Fondo está principalmente destinado a cubrir los costos de los expertos requeridos en procedimientos de solución de diferencias que se basan principalmente en asuntos fácticos, tales como aquellos relacionados con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias o con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. El Fondo Fiduciario de Especialización Técnica también puede ser usado para financiar parte del costo de un peritaje necesario para preparar una opinión legal solicitada por un país en desarrollo Miembro o un PMA.

El porcentaje de los costos de peritaje que puede ser financiado por el Fondo es del 90 por ciento para los PMA, del 60 por ciento para los Miembros de la Categoría C, del 40 por ciento para los Miembros de la Categoría B y del 20 por ciento para los Miembros de la Categoría A.

¿CÓMO TRATA EL ACWL LOS CONFLICTOS DE INTERESES?

El ACWL sólo puede prestar asistencia a dos países en un mismo procedimiento si éstos comparten el mismo objetivo.

El ACWL puede prestar apoyo a dos partes involucradas en un mismo procedimiento si éstas persiguen un mismo objetivo, por ejemplo como co-reclamantes. Sin embargo, los abogados del ACWL afrontarían un conflicto de intereses si tuvieran que ofrecer asesoría legal sobre una medida a diferentes países que persiguen objetivos distintos. Por ello, en los procedimientos de solución de diferencias entre dos países con derecho a los servicios del ACWL, los abogados del ACWL prestarán normalmente apoyo a la parte que primero haya solicitado asesoría sobre la medida en cuestión. El ACWL puede prestar apoyo en el procedimiento a la otra parte a través de un asesor jurídico externo seleccionado entre los que figuran en la Lista del ACWL de Asesores Externos.

Si existe un conflicto de intereses, el ACWL presta su apoyo por medio de un asesor jurídico externo.

El ACWL ha establecido una Lista de Asesores Jurídicos Externos en la que figuran experimentadas oficinas de abogados y abogados individuales que han aceptado representar a los países en desarrollo y a los PMA a tarifas reducidas cuando el ACWL no pueda hacerlo porque ello entrañaría un conflicto de intereses. La parte en el procedimiento que no pueda ser atendida por el personal del ACWL selecciona su abogado de entre los que figuran en la Lista. El abogado seleccionado presta el mismo apoyo que el ACWL hubiera prestado si no hubiese surgido un conflicto de intereses.

El ACWL financia la diferencia entre los honorarios del abogado externo y los que el ACWL hubiera cobrado por esos mismos servicios. Los nombres de los despachos y de los abogados de la Lista están publicados en el portal de internet del ACWL. Información adicional sobre ellos está disponible en las oficinas del ACWL.

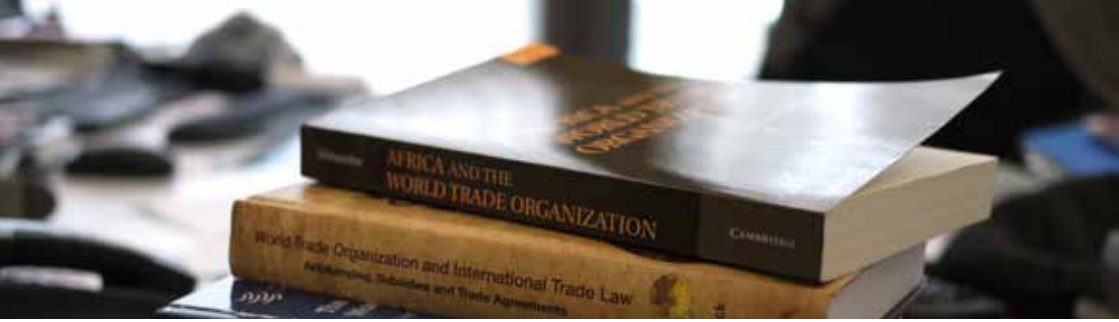
¿CUÁNTO COBRA EL ACWL POR SU APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS ANTE LA OMC?

El ACWL tiene una escala de honorarios que ha sido establecida teniendo en cuenta las limitaciones financieras de sus Miembros y de los PMA.

El ACWL cobra honorarios módicos por el apoyo en procedimientos de solución de diferencias sobre la base de tarifas por hora y un estimado de tiempo para cada etapa del procedimiento. Los honorarios del ACWL por su apoyo en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC son de CHF162 por hora para los Miembros de la Categoría C, CHF243 por hora para los Miembros de la Categoría B y CHF324 por hora para los Miembros de la Categoría A. Los PMA pagan CHF40 por hora. En caso de que el ACWL preste apoyo a una de las partes en un procedimiento de solución de diferencias a través de un asesor jurídico externo, los honorarios antes indicados se incrementarán en un 20 por ciento.

Los honorarios máximos que el ACWL puede cobrar por apoyo en los procedimientos de solución de diferencias se pueden calcular con antelación.

El ACWL ha establecido cuadros con los honorarios máximos que puede cobrar por asesoría jurídica en cada una de las fases principales de los procedimientos de solución de diferencias ante la OMC (consultas, procedimiento del Grupo Especial y procedimiento del Órgano de Apelación), para cada una de las cuatro categorías de países que tienen derecho a los servicios del ACWL en calidad de reclamantes, demandados y terceros. Estos cuadros se encuentran en la siguiente página. Los honorarios máximos se obtienen multiplicando las tarifas por hora del ACWL para los servicios brindados a cada categoría de país, por el número de horas por cada etapa procedimental en cada fase del procedimiento. Por lo tanto, un país que utiliza los servicios del ACWL en un procedimiento de solución de controversias puede conocer de antemano los honorarios máximos que tendría que pagar.



Los honorarios máximos especificados en los cuadros se pagan únicamente si todas las etapas comprendidas en cada fase de la disputa efectivamente han tenido lugar. En los casos en los que el ACWL proporciona apoyo a una de las partes en el procedimiento a través de un asesor jurídico externo, los honorarios máximos indicados en los cuadros se incrementan en un 20 por ciento.

Si dos o más Miembros del ACWL o PMA presentan una reclamación conjunta en un procedimiento de solución de diferencias y solicitan al ACWL que prepare comunicaciones conjuntas a los órganos judiciales de la OMC, los honorarios son divididos proporcionalmente entre los países que utilizan los servicios del ACWL.

Honorarios máximos para un reclamante o demandado (en francos suizos)

	CELEBRACIÓN DE CONSULTAS	PROCEDIMIENTOS DE GRUPOS ESPECIALES	PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN	TOTAL
CATEGORÍA A	47,628	143,856	85,212	276,696
CATEGORÍA B	35,721	107,892	63,909	207,522
CATEGORÍA C	23,814	71,928	42,606	138,348
PMA	5,880	17,760	10,520	34,160

Honorarios máximos para un tercero (en francos suizos)

	PROCEDIMIENTOS DE GRUPOS ESPECIALES	PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN	TOTAL
CATEGORÍA A	20,736	28,836	49,572
CATEGORÍA B	15,552	21,627	37,179
CATEGORÍA C	10,368	14,418	24,786
PMA*	2,560	3,560	6,120

* Se puede prestar apoyo de manera gratuita bajo ciertas condiciones.

Los PMA que participen en procedimientos de solución de diferencias de la OMC como terceros podrán recibir apoyo gratuitamente.

Un número creciente de Miembros de la OMC participa como terceros en procedimientos de solución de diferencias de la OMC para familiarizarse con la práctica y la jurisprudencia en solución de diferencias de la OMC. No obstante, hasta el momento, los PMA raramente han aprovechado esa oportunidad. En este contexto, la Asamblea General del ACWL ha decidido que cualquier PMA que haya hecho uso de su derecho a participar como tercero en un procedimiento de un grupo especial de la OMC pueda solicitar que el ACWL le preste asistencia gratuita en ese procedimiento y en cualquier procedimiento subsiguiente del Órgano de Apelación.

La solicitud debe ser presentada por escrito por una persona autorizada para representar al PMA en la OMC y debe indicar el nombre de las personas del PMA que participarán en la preparación de las comunicaciones y que asistirán a las audiencias. El Director Ejecutivo puede aprobar la solicitud si el apoyo del ACWL contribuye a la capacitación del PMA en asuntos legales de la OMC, si ello no implica un conflicto de intereses que impida al personal del ACWL prestar apoyo al PMA, y si el prestar ese apoyo no causa problemas financieros u operativos al ACWL.

CAPACITACIÓN

¿QUÉ TIPO DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHO DE LA OMC OFRECE EL ACWL?

El ACWL ofrece un curso de capacitación en derecho y procedimientos de la OMC.

El principal programa de capacitación del ACWL sobre derecho y jurisprudencia de la OMC se desarrolla por períodos de tres años. En el primer año, se abordan los principios básicos de la normativa de la OMC. En el segundo, se abordan los acuerdos de la OMC relativos a cuestiones no arancelarias, como los remedios comerciales, los asuntos relacionados con el comercio de productos agrícolas, así como los acuerdos sobre el comercio de servicios y los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. En el tercero, se abordan los procedimientos de solución de diferencias de la OMC.

Cada curso se lleva a cabo durante ocho meses. Las sesiones empiezan en octubre y terminan en mayo del año siguiente. Las sesiones tienen lugar en las oficinas del ACWL los jueves de 13:00 a 15:00 horas.

Los participantes con un registro de asistencia satisfactorio a lo largo del año reciben un Certificado de Capacitación. Además, el ACWL ofrece a los participantes que hayan completado el curso la oportunidad de rendir un examen escrito sobre los temas desarrollados durante el curso. El curso es impartido por el Director Ejecutivo y por el personal del ACWL, quienes ofrecen a los participantes un análisis de la normativa de la OMC basado en su experiencia práctica.

El ACWL dedica sesiones suplementarias a los delegados que no pueden asistir a las sesiones ordinarias o a los que tienen dudas específicas sobre un tema abordado en el curso. Las sesiones suplementarias están pensadas principalmente para los delegados de los PMA y de otros países que tienen una misión pequeña en Ginebra.

El ACWL ofrece pasantías a los funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo Miembros del ACWL y de los PMA.

A través de su Programa de Pasantías para abogados comerciales, el ACWL da la oportunidad a funcionarios gubernamentales encargados de funciones relacionadas con los aspectos legales de la política comercial de ampliar su experiencia profesional en el campo de la normativa de la OMC incorporándolos al personal del ACWL por un período de nueve meses, desde mediados de septiembre hasta mediados de junio del año siguiente. El Programa está diseñado para proporcionar a los participantes tanto capacitación teórica como experiencia práctica en el derecho de la OMC y les da la oportunidad de participar activamente en los procedimientos de solución de diferencias de la OMC. Los participantes se compenetran en las actividades cotidianas del ACWL, ayudan a los abogados del ACWL a preparar los dictámenes y a prestar apoyo jurídico en los procedimientos de solución de diferencias. También participan en los cursos regulares y seminarios del ACWL. Al terminar el Programa, se espera que los participantes retomen su trabajo con sus gobiernos.

Cada mes de febrero, el ACWL extiende una invitación a sus países en desarrollo Miembros y a los PMA a nombrar candidatos para el Programa. Se invita a una lista reducida de candidatos a Ginebra para sostener una entrevista y realizar una prueba escrita. Los participantes seleccionados están sujetos a los deberes y obligaciones del personal del ACWL y deberán regirse por los Reglamentos y Normas del Personal y las Normas de Conducta del ACWL. Particularmente, se pide a los participantes que firmen una declaración de confidencialidad que se exige a todo el personal del ACWL. El ACWL paga a cada participante un salario mensual, el vuelo de ida y vuelta a Ginebra, una subvención por instalación/retiro de Ginebra, y proporciona un seguro médico y de accidentes. En el portal de internet del ACWL se puede obtener información más detallada sobre el Programa.

A la fecha, un total de 23 funcionarios gubernamentales de 13 países en desarrollo y 6 PMA han participado en el Programa de Pasantías para abogados comerciales.



El ACWL ofrece seminarios ocasionales sobre cuestiones temáticas de interés.

25

El ACWL organiza esporádicamente seminarios sobre asuntos relativos a la normativa y jurisprudencia de la OMC que son de interés particular para los países en desarrollo Miembros del ACWL y los PMA. En ese sentido, el ACWL ha llevado a cabo seminarios sobre los métodos para dar efecto legal a los resultados de las negociaciones comerciales de la OMC, sobre los cálculos para la determinación del margen de dumping, sobre la relación entre el orden monetario internacional y el derecho de la OMC, y sobre resoluciones de relevancia emitidas por el Órgano de Apelación. El ACWL agradece las propuestas sobre temas para la realización de estos seminarios.

El ACWL también lleva a cabo cursos de formación específicos para un país sobre aspectos concretos de la normativa de la OMC de interés para el país solicitante. Estos cursos de formación también pueden ser proporcionados a los funcionarios en la capital del país solicitante mediante el sistema de videoconferencia. Las solicitudes para estos cursos de formación son bienvenidas.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN?

En principio, la participación en las actividades de capacitación está limitada a los funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo Miembros del ACWL y de los PMA.

En principio, el ACWL proporciona capacitación solamente a los funcionarios gubernamentales de los países en desarrollo Miembros y de los PMA. El ACWL ha invitado ocasionalmente a sus cursos de capacitación y seminarios a funcionarios de otros países en desarrollo. No obstante, el ACWL sólo puede utilizar el Programa de Pasantías para ofrecer capacitación a funcionarios de países con derecho a los servicios del ACWL. La participación en cualquiera de las actividades de capacitación del ACWL es gratuita.

Cada país en desarrollo Miembro del ACWL y los PMA reciben notificaciones constantes sobre las actividades de capacitación del ACWL.

En septiembre, el ACWL envía invitaciones para participar en el curso ordinario de capacitación de ocho meses. Las invitaciones para los seminarios ocasionales del ACWL se envían aproximadamente con dos semanas de antelación al evento. Las invitaciones se envían a las misiones y no van dirigidas a personas concretas. También puede obtenerse información sobre las actividades de capacitación en el portal de internet del ACWL. Los funcionarios gubernamentales de países en desarrollo Miembros o de PMA pueden solicitar en la oficina del ACWL que sus nombres sean incluidos en la lista de correo del ACWL para recibir las invitaciones a las actividades de capacitación.

CÓMO CONTACTAR AL ACWL

Para ponerse en contacto con un miembro del personal del ACWL, sírvase utilizar el formato estándar de correo electrónico: **nombre.apellido@acwl.ch**. Los correos electrónicos al Director Ejecutivo deben dirigirse a uno de los miembros del personal administrativo. El número de teléfono del ACWL es +41 22 919 21 21 y el número de fax es +41 22 919 21 22. También puede contactarse con el ACWL enviando un correo electrónico a info@acwl.ch

Director Ejecutivo

Sr. Niall Meagher

Directores Adjuntos*

Sr. Leo Palma

Sra. Cherise M. Valles

Consejeros Senior*

Sr. Jan Bohanes

Sr. Fernando Piérola

Consejeros*

Sra. Maria Alcover

Sra. Petina Gappah

Sr. Vitaliy Pogoretsky

Sr. Alejandro Sanchez

Asistente Jurídica

Sra. Leah Buencamino

Personal Administrativo Senior

Sra. Carol Lau

Personal Administrativo

Sra. Pascale Colombo

* en orden alfabético



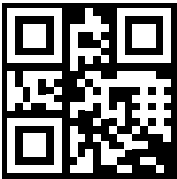
El ACWL está ubicado en la planta baja del edificio "Les Nations", Avenida Giuseppe-Motta, números 31-33, a dos cuadras de la entrada principal de las Naciones Unidas en la Plaza de las Naciones.

El ACWL ofrece a los visitantes dos plazas de estacionamiento en la parte trasera del edificio. Dado que los estacionamientos suelen estar a menudo ocupados, se recomienda a los visitantes que hagan uso del transporte público.

Desde la OMC, sírvase tomar el autobús 11 en dirección a "Bout-du-Monde" hasta la parada "Motta" (cuarta parada).

Desde la parada "Cornavin" en la estación de tren, sírvase tomar el autobús 8 en dirección a la "OMS" hasta la parada "Motta" (cuarta parada).

Noticias e información adicional sobre el ACWL se encuentran disponibles en su portal de internet: www.acwl.ch.



CENTRO DE ASESORÍA LEGAL EN
ASUNTOS DE LA OMC
Avenue Giuseppe-Motta 31-33

Case postale 132
1211 Genève 20 – Switzerland

T +41 22 919 21 21 info@acwl.ch
F +41 22 919 21 22 www.acwl.ch